

# Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

<b>PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>RODRIGUEZ INCIARTE, JUAN</b>		Tipo Persona
DIRECCIÓN			NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
Otros Datos	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<b>SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>BANCO SANTANDER, S.A.</b>		DERECHOS DE VOTO <b>8.440.275.004</b>
<b>REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL</b>		
DIRECCIÓN			NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN <b>DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>			
			<b>Comisión Nacional del Mercado de Valores</b> REGISTRO DE ENTRADA Nº 2011023183 14/02/2011 16:41 
<b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>			
<input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicada			
<input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:			
<b>TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO</b>			
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas: <input checked="" type="radio"/> <b>SI.</b> Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria <input type="radio"/> <b>NO.</b> Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja			
<b>DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:</b>			
(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)			
DENOMINACIÓN: PLAN DE ACCIONES DE ENTREGA DIFERIDA Y CONDICIONADA (PRIMER CICLO). DESCRIPCIÓN: VER DOCUMENTO ADJUNTO.			



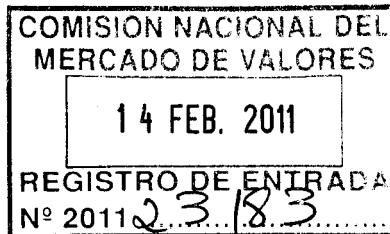
## Anexo VIII

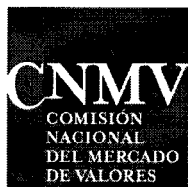
MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 14 de febrero de 2011





## Anexo VIII

### MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
-------------------------	---	---	---

1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:

ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:

Determinado                      Importe:

Por determinar

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado

Por determinar                      3. Descripción:

EN FUNCION DEL MOMENTO DE ENTREGA

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo

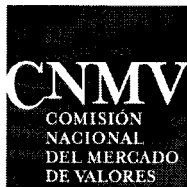
Cierto                       Condicionado

4. Descripción plazo

PLAN DE ACCIONES DE ENTREGA DIFERIDA Y CONDICIONADA

PRIMER CICLO: El primer ciclo abarcará los años 2012, 2013 y 2014. De darse los requisitos necesarios para ello, las acciones serán entregadas por terceras partes dentro de los quince días siguientes al primer, segundo y tercer aniversario de la fecha en que se produjo el pago de la parte de efectivo del correspondiente bono anual (3 de febrero de 2011). Los requisitos se describen en el documento adjunto.

5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA									
Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar					
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	% derechos de Voto	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	
			A Entregar	ACCIONES	58.271	0,000			

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 14 de febrero de 2011

## ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN

- I. Denominación: Primer Ciclo del Plan de Acciones de Entrega Diferida y Condicionada
- II Objeto y beneficiarios: El primer ciclo del Plan de Acciones de Entrega Diferida y Condicionada se aplicará en relación con la retribución variable en efectivo o bono que apruebe el Consejo de Administración, o el órgano que en cada caso proceda, correspondiente al ejercicio 2010 de los consejeros ejecutivos y de aquellos directivos o empleados del Grupo Santander cuya retribución variable o bono anual correspondiente a 2010 resulte ser superior, con carácter general, a 300.000 euros brutos a fin de diferir una parte de dicha retribución variable o bono durante un período de tres años para su abono, en su caso, en acciones Santander, de conformidad con las reglas que se detallan a continuación.
- III. Funcionamiento: El devengo de la retribución diferida en acciones queda condicionado, además de a la permanencia del beneficiario en el Grupo Santander, a que no concurra, a juicio del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ninguna de las siguientes circunstancias durante el período anterior a cada una de las entregas:
- (i) deficiente desempeño (*performance*) financiero del Grupo;
  - (ii) incumplimiento por el beneficiario de la normativa interna, incluyendo en particular la relativa a riesgos;
  - (iii) reformulación material de los estados financieros del Banco, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable; o
  - (iv) variaciones significativas del capital económico y de la valoración cualitativa de los riesgos.

El diferimiento del bono en acciones se extenderá durante un período de tres años y se abonará, en su caso, por tercios a partir del primer año.

El importe a diferir en acciones se calculará por lo general con arreglo a los tramos de la siguiente escala fijada por el Consejo de Administración, en función del importe bruto de la retribución variable en efectivo o bono anual correspondiente al ejercicio 2010:

<u>Bono de referencia</u> <u>(miles de euros)</u>	<u>% diferido</u>
menor o igual a 300	0%
de más de 300 a 600 (inclusive)	20%
de más de 600 a 1.200 (inclusive)	30%
de más de 1.200 a 2.400 (inclusive)	40%
superior a 2.400	50%

- IV. Número máximo de acciones a entregar: Teniendo en cuenta que la estimación que ha hecho el Consejo de Administración, en aplicación de la escala anterior, del importe máximo a diferir en acciones del bono global correspondiente al ejercicio 2010 de los consejeros ejecutivos, directivos y empleados objeto de este plan asciende a cien (100) millones de euros (el "Importe Máximo Distribuible en Acciones"), el número máximo de acciones Santander que se podrá entregar con arreglo a este ciclo del plan (el "Límite de Acciones del Plan de Entrega Diferida y Condicionada") vendrá determinado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Límite de Acciones del Plan de Entrega Diferida y Condicionada} = \frac{\text{Importe Máximo Distribuible en Acciones}}{\text{Cotización Acción Santander}}$$

donde "Cotización Acción Santander" será la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción Santander correspondientes a las quince sesiones bursátiles anteriores a la fecha en que por el Consejo de Administración se acuerde el bono para los consejeros ejecutivos correspondiente al ejercicio 2010.

Dentro del "Importe Máximo Distribuible en Acciones" se incluye la estimación del importe máximo diferible en acciones para el conjunto de los consejeros ejecutivos del Banco, que asciende a un total de diez (10) millones de euros ("Importe Máximo Distribuible en Acciones para Consejeros Ejecutivos"). El número máximo de acciones Santander que se podrá entregar con arreglo a este ciclo del plan al conjunto de los consejeros ejecutivos (el "Límite de Acciones para Consejeros Ejecutivos"), englobado a su vez dentro del Límite de Acciones del Plan de Entrega Diferida y Condicionada, vendrá determinado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Límite de Acciones para Consejeros Ejecutivos} = \frac{\text{Importe Máximo Distribuible en Acciones para Consejeros Ejecutivos}}{\text{Cotización Acción Santander}}$$